



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCION JEFATURAL N° 053-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 14 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 419-2021-GORE-ICA-PETACC/DO; CARTA N° 039-2021/CRSJ/RC, y el Informe Legal N° 105 -2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al PEC N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS se adjudicó al CONSORCIO RIBEREÑO SAN JUAN la Buena Pro, siendo el 10 de Octubre de 2019 que suscribe el Contrato N° 004-2019 con el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, para la Ejecución de la Obra: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA”, SECTOR I: ITEM I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO;

Que, mediante CARTA N° 039-2021-CRCJ/RC, el Representante Común del CONSORCIO RIBEREÑO SAN JUAN, solicita el cambio del Profesional Especialista en Control de Calidad del Ing. Gualberto Paulino Azurza Huamani en reemplazo del Ing. Pool Nalvarte León por motivos de fuerza mayor.

Que, mediante Informe N° 419-2021-GORE-ICA-PETACC/DO, la Dirección de Obras como área usuaria da su aprobación para que se proceda con el cambio de Especialista de Control de Calidad del Ing. Gualberto Paulino Azurza Huamani, quien cumple con los requisitos para ocupar el puesto de Especialista en Control de Calidad para el Consorcio Ribereño San Juan;

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece la obligación del Contratista de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado, y asimismo señala: “Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)”;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ de fecha 14 de mayo de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que, al tener en cuenta las evaluaciones realizadas por el personal técnico y teniendo en cuenta que el profesional reemplazante tiene calificaciones profesionales mayores a las del reemplazado, emite Opinión favorable, para que se acepte la justificación del cambio de Especialista de Control de Calidad calificado en el PEC N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS. Por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la sustitución del Ing. POOL NALVARTE LEÓN por el Ing. GUALBERTO PAULINO AZURZA HUAMANI con CIP N° 67798, como **ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD**, solicitado por el Representante Común del CONSORCIO RIBEREÑO SAN JUAN, a cargo de la Ejecución de la Obra: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA”, SECTOR I: ITEM I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN JUAN y al Supervisor, en su domicilio legal y/o a través de correo electrónico proporcionado a la Entidad.

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones, al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha



Ing. Dante V. Campos Valencia
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica